

planes ofrecidos en las respectivas solicitudes presentadas para la obtención del título de Productor.

Madrid, 27 de septiembre de 1991.-El Director general de Producciones y Mercados Agrícolas, Daniel Trucha Herranz.

#### ANEJO

a) Productores de Plantas de Vivero de Platanera, con categoría de Seleccionador.

La «Compañía Agrícola de Tenerife, Sociedad Anónima».

b) Productores de Plantas de Vivero de Frutales con categoría de Multiplicador:

María Rosario Crespo Villar.

Facunda Torrano Martínez «Viveros la Norja».

**26643** RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.068, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.068, denominada «Ribes Alboraya», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción y venta de chufa, cacahuete y otros hortalizas; tiene un capital social de 15.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle Partida Desamparados, 26, Alboraya (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don José Ribes Panach; Secretario, don José Luis Cuadrado Alvarez y Vocal, don José Vicente Ribes Panach.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 1 de octubre de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**26644** RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.067, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.067, denominada «Agrovinícola de Calatrava», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, tiene un capital social de 2.520.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Encarnación, 12, Carrión de Calatrava (Ciudad Real) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don José Antonio Peco Sobrino; Secretaria, doña Encarnación Peco Sobrino y Vocal, doña Felicitísima Sobrino Trujillo.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 1 de octubre de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**26645** RESOLUCION de 11 de octubre de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede el título de Productor de Semillas, con carácter provisional, a distintas Entidades.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º y 15

del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden del 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de semillas con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de Transferencias de funciones a las Comunidades Autónomas relativos a los informes preceptivos.

Esta Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo para concesión de títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas Plantas de Vivero, ha tenido a bien resolver:

Uno.-Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de Cereales y Leguminosas de Grano, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a «Ariesa Semillas, Sociedad Anónima», de Sevilla.

Dos.-Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de Cereales, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a «Miluma, Sociedad Anónima», de Cañete de las Torres (Córdoba).

Tres.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a «Laorden Paños, S. C.», de El Peral (Cuenca).

Cuatro.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a «Félix Callejo, Sociedad Anónima», de Sotillo de la Ribera (Burgos).

Cinco.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a «Filsid, Sociedad Limitada», de Fernán Núñez (Córdoba).

Seis.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Plantas Hortalizas, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a «Semillas Jad Ibérica, Sociedad Anónima», de Badajoz.

Siete.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Plantas Hortalizas, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a «Daniel López Palop», de Llosa de Ranes (Valencia).

Ocho.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Plantas Hortalizas, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años «Hermanos Llopis, Sociedad Limitada», de Silla (Valencia).

Nueve.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Leguminosas de Grano, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a «José Ulpiano Huergo Junquera», de Argüelles (Siero) (Asturias).

Diez.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Leguminosas de Grano, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a «María Vázquez García», de Piedras Blancas (Castrillón) (Asturias).

Once.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Leguminosas de Grano, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a «Ezequiel Fernández Blanco», de Casiellas (Valdés) (Asturias).

Doce.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Leguminosas de Grano, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a «José Antonio Cofiño González», de Prunales (Parrés) (Asturias).

Trece.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Leguminosas de Grano, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a «María Nieves Autora Alvarez Rodríguez», de Oviedo (Asturias).

Catorce.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Leguminosas de Grano, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a «Rafael de Paz Díaz», de Trubia (Pintoria) (Oviedo) (Asturias).

Quince.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Leguminosas de Grano, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a «José Antonio González Blanco», de Trubia (Oviedo) (Asturias).

Dieciséis.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Leguminosas de Grano, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a «Cándido Quiroga San Miguel», de Infiesto-Piloña (Asturias).

Diecisiete.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Leguminosas de Grano, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a «Francisco Javier González González», de Perlera-Carrión (Asturias).

Dieciocho.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Leguminosas de Grano, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a «Guillermo Alvarez-Cascos García-Mauriño», de Luarca (Asturias).

Diecinueve.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Leguminosas de Grano, con carácter provisional, y por un

periodo de cuatro años a «Pablo Fernández Cuesta», de Llanera (Asturias).

Veinte.-Se autoriza el cambio de titularidad del Productor «Semillas Falco, Sociedad Anónima», que pasa a denominarse «Compañía Ibérica de Semillas, Sociedad Limitada», de Elche (Alicante).

Veintiuno.-Se autoriza el cambio de titularidad del Productor «José Pedro Castells Franch», que pasa a denominarse «Semillas Certificadas Castells, Sociedad Limitada», de Deltebre (Tarragona).

Las concesiones a que hacen referencia los apartados anteriores quedan condicionadas a que las Entidades cumplan con el calendario de ejecución de obras e instalaciones como, asimismo, contar con los medios humanos que indican en los documentos que acompañan a las solicitudes presentadas.

Madrid, 11 de octubre de 1991.-El Director general de Producciones y Mercados Agrícolas, Daniel Trueba Herranz.

Hmo. Sr. Subdirector general del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

**26646** RESOLUCION de 22 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/3784/1989, interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Recibida comunicación de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/3784/1989, interpuesto por la Diputación Provincial de Valencia, contra el Real Decreto 950/1989, de 28 de julio, por el que se declara de interés general de la nación la transformación económica y social de la zona regable de Manchuela-Centro y Canal de Albacete en Castilla-La Mancha.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar ante la Sala, por veinte días, a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la Resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente.

Madrid, 22 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Juan Antonio Blanco Magadán Amutio.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**26647** ORDEN de 26 de septiembre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo 677/89, promovido por doña Delia Martín Marco.

Hmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia con fecha 12 de junio de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 677/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña Delia Martín Marco, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de marzo de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 30 de noviembre de 1988, sobre coeficiente aplicable al cálculo de la pensión de viudedad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Delia Martín Marco contra Resolución dictada por el Ministerio para las Administraciones Públicas de 30 de marzo de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra anterior acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (MUNPAL) de 30 de noviembre de 1988 sobre modificación de

coeficiente en su pensión de viudedad; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de septiembre de 1991.-El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Hmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**26648** RESOLUCION de 18 de octubre de 1991, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se acuerda la concesión de subvenciones para Entidades y Corporaciones ubicadas en Ceuta y Melilla.

Mediante Orden de 7 de julio de 1991, del Ministerio de Asuntos Sociales, se convocaron subvenciones institucionales y ayudas individualizadas no periódicas para Centros o beneficiarios residentes en Ceuta y Melilla.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria y examinadas las mismas, la Comisión de Evaluación prevista en la disposición sexta de la convocatoria para evaluar las solicitudes de ayudas institucionales, elevó las preceptivas propuestas de Resolución.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Conceder las subvenciones que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, a las Entidades y Corporaciones que igualmente se relacionan.

Segundo.-Las Entidades y Corporaciones beneficiarias de subvenciones deberán cumplir con las obligaciones previstas en la Orden de convocatoria de 7 de junio de 1991.

Tercero.-Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Asuntos Sociales, en el plazo de quince días a contar desde la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley de 17 de julio de 1958, reguladora del Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de octubre de 1991.-El Director general, Angel Rodríguez Castedo.

### ANEXO

Entidad solicitante	Cuantía Pesetas
<i>Ceuta</i>	
Asociación Protectora de Niños Subnormales .....	4.679.400
Ayuda Recuperación de Enfermos Alcohólicos .....	1.260.000
Colegio de Religiosas Adoratrices .....	3.165.000
Asociación de Diabéticos Españoles .....	1.371.000
Centro Provincial de Drogodependencias del Ayuntamiento .....	1.060.000
H.H. Franciscanos de la Cruz Blanca .....	6.229.000
Centro Asesor de la Mujer del Ayuntamiento .....	2.940.000
Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento .....	4.296.000
<i>Melilla</i>	
Colegio Divina Infantita .....	3.940.000
Aspanics .....	325.000
Religiosas Maria Inmaculada .....	1.642.000
Hijas de la Caridad Guardería «Santa Luisa» .....	453.000
Cáritas Parroquial San Agustín .....	707.000
Ayuntamiento .....	2.304.000
<b>Total .....</b>	<b>34.371.400</b>